

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (43-2026) DE FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO OCTAVO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

OCTAVO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 01 de Junio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 95-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA)**

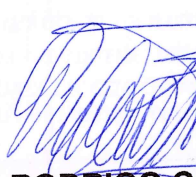
NO. 1516, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE ALQUILER DE MADERA Y COMPRA DE HIERRO EN APOYO A ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE; PAGO DE PAQUETE DE DÍA DE VERANO (SPLASH DAY) QUE INCLUYE 6 JUEGOS INFLABLES Y 2 CAÑONES DE ESPUMA; PAGO DE JORNALES DE ALBAÑILERIA POR TRABAJOS REALIZADOS EN ESCUELA PRIMARIA DE ALDEA SAN JOSÉ CALDERAS; PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO POR SERENATA EN DIA DE LAS MADRES EN AREAS RURALES (SAN JOSE CALDERAS, CHIMACHOY, CHICAZANGA Y CAJAGUALTEN) Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 011 000 284 32-0151-0002 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-4,000.00			
13 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTRO S MATERIALES Y SUMINISTROS	-6,604.45			
13 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-5,000.00			
20 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTRO S MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,000.00			
12 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTRO S MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00			
31 00 001 011 000 181 22-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	-10,000.00			
12 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRO DUCTO S PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-800.00			
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-10,000.00			
13 01 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTRO S MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,395.55			
17 03 001 001 000 186 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-1,000.00			
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTRO S MATERIALES Y SUMINISTROS	-44,500.00			
32 00 001 021 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-2,500.00			
Total ==>					-96,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 01 001 001 000 289 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	800.00
20 02 001 001 000 156 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	3,000.00
31 00 001 011 000 196 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	10,000.00
14 01 001 001 000 199 32-0101-0014 00	OTROS SERVICIOS	7,000.00
32 00 001 021 000 191 32-0101-0014 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	7,500.00
17 03 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,000.00
14 01 001 001 000 033 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	500.00
01 00 000 011 000 211 32-0151-0002 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
13 01 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	5,000.00
14 01 001 001 000 281 32-0101-0014 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	15,000.00
13 01 001 000 001 181 32-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	4,395.55
13 01 001 000 001 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	6,604.45
14 01 001 001 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	9,500.00
12 02 002 001 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 021 000 325 32-0101-0014 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
32 00 001 021 000 269 29-0101-0003 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,500.00
Total ==>		96,800.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1516**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.96,800.00)**. II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (45-2026) DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....
PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 08 de Junio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 98-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1517**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES A FAVOR DE JUAN FRANCISCO BERDUÓ FLORES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PRESVISION SOCIAL;PAGO DE PILONES QUE SERAN PLANTADOS EN EL HUERTO DE PARAXAJ; PAGO DE ALIMENTOS (JUGOS) POR ATENCIÓN A VECINOS EN EL AREA DE RECEPCIÓN; PAGO DE ALQUILER DE TOLDO + DECORACIÓN, REALIZADA POR ACTIVIDAD DE CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA MUNICIPALIDAD**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,000.00			
01 00 000 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-35,000.00			
01 00 000 011 000 173 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-2,800.00			
01 00 000 004 000 267 31-0151-0001 00	TIINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00			
01 00 000 007 000 913 21-0101-0001 00	SENTENCIAS JUDICIALES	-50,000.00			
01 00 000 001 000 062 31-0151-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	-202,000.00			
20 02 001 001 000 294 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-3,000.00			
13 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,500.00			
13 01 001 001 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-1,500.00			
12 01 001 010 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-8,000.00			
Total ==>					-309,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 01 001 010 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	8,000.00
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
20 02 001 001 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	1,500.00
01 00 000 004 000 913 21-0101-0001 00	SENTENCIAS JUDICIALES	50,000.00
20 02 001 001 000 199 32-0101-0014 00	OTROS SERVICIOS	25,000.00
13 01 001 001 000 219 21-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	3,000.00
01 00 000 004 000 913 31-0151-0001 00	SENTENCIAS JUDICIALES	202,000.00
20 02 001 001 000 419 32-0151-0001 00	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	1,500.00
01 00 000 004 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	1,000.00
01 00 000 017 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	1,000.00
12 01 001 010 000 169 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	10,000.00
01 00 000 011 000 261 31-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,800.00
Total ==>		309,800.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1517**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **TRECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.309,800.00)**. **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (47-2026) DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 15 de Junio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 99-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1518**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO ASIGNADO A LA ALCALDIA MUNICIPAL; COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR EMPEDRADO DE CALLE DE CAFETERÍA DEL PARQUE ECOLOGICO Y BOMBA SUMERGIBLE PARA EL AREA DEL MARIPOSARIO DEL MISMO PARQUE; COMPRA DE MATERIALES(SACOS DE MICROESFERAS VIAL), BARRERAS YERSEY Y TRAFITONELES PARA LA SEGURIDAD VIAL Y EL CONTROL DEL TRAFICO DE ESTE MUNICIPIO; PAGO DE MATERIALES (HIERRO) POR APOYO EN CONSTRUCCION DE AULAS DE ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.**

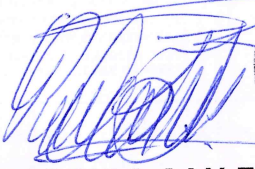
CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
13 01 001 000 001 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	-187,604.45			
01 00 000 004 000 325 32-0151-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00			
13 01 001 000 001 181 32-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	-4,395.55			
20 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,500.00			
18 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
31 00 001 011 000 181 22-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	-15,000.00			
01 00 000 002 000 284 32-0101-0004 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,000.00			
01 00 000 011 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-5,250.00			
18 01 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-3,000.00			
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-14,500.00			
Total ==>		-238,250.00			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
13 01 001 001 000 181 32-0151-0001 00	ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	4,395.55			
13 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	187,604.45			
01 00 000 004 000 325 32-0151-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	2,000.00			
20 02 002 001 000 196 32-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	2,500.00			
18 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,000.00			
17 03 001 001 000 268 32-0101-0014 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	4,000.00			
14 01 001 001 000 281 32-0101-0014 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	8,000.00			
01 00 000 002 000 298 32-0101-0004 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,000.00			
01 00 000 011 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	250.00			
18 01 001 001 000 224 21-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	1,000.00			
01 00 000 011 000 021 21-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	5,000.00			
18 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00			
17 03 001 001 000 272 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	2,500.00			
31 00 001 011 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00			
Total ==>		238,250.00			

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1518**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.238,250.00)**. II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los dieciseis días del mes de Junio del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (49-2026) DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO TERCERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

TERCERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de Junio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 102-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1519**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE MANO DE OBRA POR ASERRADO DE MADERA EN SECTOR XEJUYU POR PREVENCION DE PLAGA DEL GORGOJO; PAGO DE CANECAS DE BACTERIAS BENÉFICAS Y KG. DE SULFATO DE ALUMINIO PALA LIMPIEZA DE DRENAJE DEL MERCADO MUNICIPAL; COMPRA DE EXTRACTORES DE OLOR PARA SANITARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL; PAGO DE RENTA DE SERVICIO DE AUDIO,TARIMA Y CRISTALERIA POR CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE; PAGO DE PUERTA PRINCIPAL DE CEDRO Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DESPACHO MUNICIPAL; PAGO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS ELECTRICOS INSTALADOS EN SALA DE ESPERA Y RECIBIDOR DEL DESPACHO MUNICIPAL, EN OFICINA DE MONITOREO Y EN FACHADA MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	N	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 007 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-9,000.00
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO				-11,000.00
32 00 001 021 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-10,000.00
01 00 000 006 000 294 31-0151-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				-9,000.00
18 01 001 002 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				-2,000.00
20 02 001 001 000 296 21-0101-0001 00	UTILES DE COCINA Y COMEDOR				-8,000.00
18 01 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				-3,000.00
01 00 000 004 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				-5,000.00
20 02 001 001 000 294 32-0151-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				-10,000.00
18 01 001 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y				-55,000.00
18 01 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS				-2,000.00
18 01 001 002 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES				-5,000.00
01 00 000 004 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-1,000.00
17 03 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS				-2,000.00
01 00 000 004 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-1,000.00
18 01 001 002 000 253 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR				-2,000.00
32 00 001 021 000 299 32-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-5,000.00
12 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-4,000.00
18 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-3,000.00
18 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO				-2,000.00
01 00 000 007 000 324 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES				-5,000.00
18 01 001 002 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS				-3,000.00
19 05 001 001 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA				-24,000.00
18 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-2,000.00
20 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1,300.00
Total					-184,300.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
17 03 001 001 000 328 31-0151-0002 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	2,000.00	
01 00 000 011 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,000.00	
01 00 000 011 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	18,000.00	
17 03 001 001 000 324 31-0151-0002 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	7,000.00	
17 03 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00	
18 01 001 002 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	75,000.00	
01 00 000 004 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACC.S. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y ENERGÍA ELÉCTRICA	1,000.00	
12 02 001 001 000 111 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	24,000.00	
20 02 001 001 000 156 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	6,000.00	
01 00 000 004 000 328 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00	
01 00 000 004 000 211 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,000.00	
17 03 001 001 000 268 32-0101-0014 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00	
18 01 001 001 000 262 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	4,000.00	
20 02 001 001 000 196 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	4,000.00	
12 02 001 001 000 261 32-0151-0001 00	HILADOS Y TELAS	500.00	
20 02 002 001 000 231 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	10,000.00	
20 02 001 001 000 156 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00	
17 03 001 001 000 211 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	800.00	
20 02 002 001 000 269 32-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000.00	
01 00 000 007 000 329 21-0101-0001 00			
Total ==>		184,300.00	

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

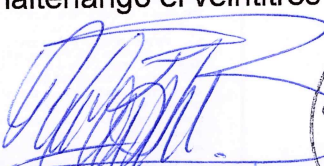
CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1519, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.184,300.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el veintitres de junio del año dos mil veintiséis...


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL.

